



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021

**Verbal – Auto resuelve amparo pobreza
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00237-00**

De la petición que realizan los señores JOSÉ JOAQUÍN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ, se observa que esta cumple con los presupuestos del artículo 151 y 153 del C.G.P.,

De otro lado, señala el inciso final del artículo 152 del Código General del Proceso que el término para comparecer al proceso se suspenderá cuando el extremo demandado solicite ser amparo por pobre.

Por lo anterior, se DISPONE:

1. CONCEDER el amparo de pobreza a los señores JOSÉ JOAQUÍN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ, por lo tanto; estarán exentos de cauciones, expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos del proceso.
2. SUSPENDER el término que tienen los precitados demandados para comparecer a notificarse.
3. Tener por revocado el poder conferido al doctor Ricardo Andrés Ruge Cabrera, en virtud a la solicitud de designación de profesional de derecho elevada por el extremo demandante.
4. DESIGNAR al abogado URIEL SANDOVAL RUEDA¹ como abogado de pobre de los señores JOSÉ JOAQUÍN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y MARIA DE LOS ÁNGELES RUIZ.

Infórmesele al togado que:

- a. El cargo es de forzosa aceptación.
- b. La aceptación deberá materializarse dentro los 3 días al recibo de la comunicación que la secretaria del despacho emita.
- c. La falta de aceptación conlleva (i) falta a la debida diligencia profesional, siendo menester compulsar copias a la autoridad disciplinaria, (ii) exclusión de toda lista donde sea requisito ser abogado y (iii) multa entre 5 a 10 salarios mínimos mensuales vigentes.
- d. Una vez aceptado el cargo deberá realizar la respectiva notificación personal en representación de los amparados por pobres.

Secretaría proceda a librar las comunicaciones del caso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

¹ Quien litiga en este despacho en el proceso 11001-40-03-022-2021-00073-00



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CDS

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **95** fijado hoy **29 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 022 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53909976c37ab4d0e994647aa3ee65ff90c63aca525af0bfdd6e0c5fb2a4af84

Documento generado en 28/07/2021 08:27:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>